Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO. CURSO ESCOLAR 2026/2027

El 20 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOPT) el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno, de fecha 14 de mayo de 2021, para la creación del Programa Educativo “Huertos Escolares Ecológicos” y la creación de la “Red Provincial de Huertos Escolares Ecológicos”.

El 5 de octubre de 2022 se publicó en el BOPT el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2022, de modificación del acuerdo aprobado previamente en la Junta de Gobierno del 14 de mayo de 2021.

El objetivo de poner en marcha estas actuaciones es la creación y el mantenimiento del huerto escolar ecológico como un recurso pedagógico al aire libre, donde trabajar con el alumnado y el profesorado los contenidos y las actitudes que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del marco de la Agenda 2030 impulsada por Naciones Unidas. En concreto, los objetivos de desarrollo sostenible que se integran en este proyecto son los siguientes:

- Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Por otro lado, la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, considera que el sector de la **Educación** es fundamental si se quiere alcanzar un desarrollo sostenible. Por tanto, resulta conveniente impulsar, favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

Una vez creada la Red Provincial de Huertos Escolares Ecológicos, se considera adecuada la subvención de aquellas actuaciones o actividades destinadas a la creación y mantenimiento de huertos escolares, así como la adquisición de material para este fin. En este sentido, la Diputación estima de especial trascendencia colaborar con los centros educativos adheridos a la Red en la financiación de actuaciones necesarias para el desarrollo de estas actuaciones.

En virtud de lo expuesto, la diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, con los informes favorables de la Intervención General, el jefe de servicio de Agricultura y Medio Ambiente y la Secretaría General, eleva a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la siguiente:

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos en la provincia de Toledo, durante el curso escolar 2026-2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

1. Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R. D. 887/2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a centros educativos de la provincia de Toledo que estén adheridos a la Red de Huertos Escolares Ecológicos para la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos.

2. La convocatoria tiene por finalidad contribuir a impulsar la creación y mantenimiento de huertos escolares ecológicos en los centros educativos adheridos a la citada Red. Estos espacios constituyen un recurso pedagógico al aire libre, donde trabajar con el alumnado y el profesorado los contenidos y las actitudes que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del marco de la Agenda 2030 impulsada por Naciones Unidas. En concreto, los objetivos de desarrollo sostenible que se integrarían en este proyecto son los siguientes:

- Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

- Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Así mismo, mediante la creación de la Red de Huertos Escolares Ecológicos de la provincia de Toledo y la tutela de la misma por la Diputación, se pretende potenciar el intercambio de información y experiencias entre sus miembros, crear sinergias colaborativas y establecer el asesoramiento necesario para alcanzar los objetivos perseguidos con el programa educativo.

Segunda.- Dotación presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2027 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el Presupuesto de la Diputación, la dotación de crédito disponible, adecuado y suficiente en la partida *2027/1720/48933.- Convenios de*

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

cooperación y otras colaboraciones, por un importe cifrado en cincuenta mil euros (50.000 €).

Tercera.- Destinatarios

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones los centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Centros Rurales Agrupados (CRA), Secundaria, Bachillerato y Educación Especial, públicos y concertados, que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, estén adheridos a la Red de Huertos Escolares Ecológicos de la provincia de Toledo. Quedan excluidas las escuelas infantiles de 0 a 3 años.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones, con carácter previo a la resolución de otorgamiento, deberán acreditar, mediante declaración responsable:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

b) No estar afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Gastos subvencionables

1.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen y contabilicen desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

2.- Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos relativos a la preparación o acondicionamiento de la superficie destinada a huerto. Se incluyen en este concepto las pequeñas obras para acondicionar un huerto o su delimitación, así como las estructuras necesarias para instalación de un huerto.
b) Gastos realizados en la adquisición de maquinaria, herramientas o utensilios utilizados para el mantenimiento del huerto escolar.
c) Gastos realizados en adquisición de sistemas de riego destinados exclusivamente para el huerto escolar.
d) Gastos derivados de la compra de semillas, plantas, sustratos o enmiendas orgánicas.
e) Gastos ocasionados por la realización de actividades de asesoramiento o formación en materia de huerto escolar destinadas al personal de la comunidad educativa. Será subvencionable la realización de jornadas, talleres, actividades, campañas y exposiciones dirigidas a la formación, concienciación y sensibilización medioambiental del huerto escolar, así como aquellas temáticas relacionadas con esta actuación (alimentación saludable, agricultura ecológica…).
f) Gastos derivados de la elaboración de material educativo que sea empleado para el trabajo realizado en el huerto escolar.
g) Podrá admitirse otra tipología de actuaciones para la puesta en marcha y/o mantenimiento del huerto escolar no contemplada en el listado anterior, siempre que tenga una finalidad similar y se considere de interés para el huerto y sus destinatarios.

3.- Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando este sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

4.- No tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se produzcan en el centro educativo y no estén relacionados ni puedan vincularse con la creación o mantenimiento del huerto escolar.

Quinta.- Compatibilidad

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para los mismos fines los centros educativos peticionarios hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de los mismos no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el plazo de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2.- De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para cualquier trámite administrativo, las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, que podrá englobar cualquier tipo de gasto previsto en la base cuarta. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) deberán presentar una solicitud para cada una de las secciones para las que se solicite la subvención.

5.- Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará anuncio en el BOPT dando un plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar las deficiencias detectadas en la relación de solicitudes recibidas, que se encontrará disponible en la página web del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial.

Si la citada subsanación no se efectuara se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

Séptima.- Documentación para solicitar la subvención

Los centros educativos que opten a las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán presentar los documentos que se indican a continuación. En el caso de los CRA estos documentos deberán ser presentados individualmente para cada una de las secciones para las que solicite la subvención.

1. Solicitud, conforme al modelo del **Anexo I,** debidamente cumplimentada y suscrita por el/la directora/a del centro educativo.

2. Memoria explicativa de la actuación para la que solicita la subvención, conforme al modelo del **Anexo II.**

Octava.- Criterios objetivos de reparto de las ayudas

Se concederán subvenciones a todos los destinatarios previstos en la base tercera que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El reparto de las ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) El 100 % del crédito se repartirá de forma lineal entre todos los beneficiarios.
b) En el caso de los CRA, se tendrá en cuenta independientemente cada sección para la que se solicite la subvención.

Novena.- Cuantía de la subvención

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por entidad de quinientos euros (500 €). En el caso de los CRA la cantidad máxima individualizada se aplicará a cada sección para la que se haya solicitado subvención.

Décima.- Resolución

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: la diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería
- Vocal: jefe de servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.
- Secretario: un/a funcionario/a perteneciente al Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, con voz y voto.

La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con sus documentos, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, denegando o concediendo las subvenciones solicitadas y fijando, en este caso, su cuantía.

2.- La concesión de las subvenciones se realizará directamente una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada máxima de la ayuda que se establece en la base anterior, ni del crédito total disponible establecido en la base segunda de la convocatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la base octava relativa a los criterios objetivos de reparto de las ayudas.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

4.- La resolución que se adopte será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimera. - Justificación de la subvención

1.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los centros educativos beneficiarios deberán presentar, como justificantes de la misma, los documentos que se indican a continuación.

En el caso de los CRA estos documentos deberán ser presentados individualmente para cada una de las secciones para las que solicitó la subvención.

a) Instancia suscrita por el/la directora/a del centro educativo, conforme al modelo del **Anexo III**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.

b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo IV**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquella.

c) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas, conforme al modelo del **Anexo V**, que deberá incluir el objeto, la fecha de realización, lugar de realización, el número de personas participantes o beneficiarias, la explicación pormenorizada de las actuaciones realizadas y el presupuesto desglosado de ingresos y gastos de las mismas.

d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos realizados, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo VI.**

e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo VII**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas, publicado con estas bases.

f) En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

g) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al modelo del **Anexo VIII**.

2.- De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

electrónicos con las Administraciones Públicas para cualquier trámite administrativo, las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Dicha justificación deberá presentarse por cualquiera de los medios anteriormente señalados **hasta el 15 de julio de 2027**, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, el órgano instructor del procedimiento lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección.

5.- La entidad beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural como de la Intervención General de esta Diputación las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte justificada de esta.

Decimotercera.- Publicidad

1.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

2.- A efectos de publicidad de las subvenciones se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador

1.- Una vez notificada la resolución de concesión, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de los beneficiarios y con carácter excepcional, modificar el plazo de ejecución o de justificación de las actividades subvencionadas, siempre que se solicite por escrito con anterioridad a la finalización del respectivo plazo. En cualquier caso, en lo relativo a la ampliación de plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Una vez presentada la solicitud de modificación, previa valoración técnica por el órgano instructor del procedimiento, el órgano concedente dictará resolución en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a las

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4.- El incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases por los beneficiarios podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquella y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera. El personal de este Servicio podrá hacer visitas de inspección a los centros educativos al objeto de realizar un seguimiento de las actuaciones por las que se ha concedido la subvención. En caso de que en tales visitas se detecte el incumplimiento de la finalidad que debía haberse dado, la entidad beneficiaria no podrá participar en la convocatoria de subvenciones para la creación y mantenimiento de huertos escolares en los dos siguientes cursos escolares, además de tener que devolver, previo requerimiento, la subvención otorgada e indebidamente empleada.

Disposición adicional primera.- Legislación supletoria

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición adicional segunda.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento de las bases sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

TOLEDO Diputación **SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL**	**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO. CURSO ESCOLAR 2026/2027**

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
Nombre del centro educativo:	
Entidad solicitante: *A rellenar en caso de centros concertados	
Sección: *Rellenar solo en caso de Centro Rural Agrupado	
Domicilio:	
Código postal:	Localidad:
Teléfono:	CIF :
Correo electrónico: El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación	
Nombre y apellidos del/de la directora/a del centro:	

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la base séptima de las bases reguladoras.

DECLARA:

a) Que la entidad que represento no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
c) Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
e) Que la entidad no ha solicitado a cualquier Administración Pública o entes públicos o privados otras ayudas, subvenciones o ingresos para el objeto de la presente solicitud de subvención.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión	Importe

AUTORIZA:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma del/de la director/a del centro educativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

ANEXO II - MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Centro educativo:	

Sección: *Rellenar solo en caso de CRA	

1. Actuaciones
2. Objetivos generales y específicos
3. Destinatarios
4. Descripción pormenorizada de las actividades
5. Presupuesto desglosado de las actividades a subvencionar
6. Financiación prevista

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma del/de la director/a del centro educativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

ANEXO III - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
Nombre del centro educativo:	
Entidad solicitante: *A rellenar en caso de centros concertados	
Sección: *Rellenar solo en caso de CRA	
Domicilio:	
Código postal:	Localidad:
Teléfono:	CIF:
Correo electrónico: El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación	
Nombre y apellidos del/de director/a del centro educativo:	

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
IBAN	ES _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención concedida por esa Diputación Provincial, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la base decimoprimera de las bases reguladoras.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma del/de la director/a del centro educativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO IV. – CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A

Don/doña.....……,
secretario/a del centro educativo.....,
Sección (en caso de CRA)……en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha ……/……/....

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la contabilidad oficial de este centro educativo y de los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo, resulta acreditado que

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, cifrado en ……euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Vº Bº DIRECTOR/A

Fdo.: …….

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: ……

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

Centro educativo:	

Sección: *Rellenar solo en caso de CRA	

1. Objeto
2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma del/de la director/a del centro educativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANEXO VI. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre del centro educativo: ……..

Sección (en caso de CRA):…….

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.
** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos y contabilizados desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.
*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la contabilidad oficial de este centro educativo, así como de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: ……

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: ……

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

ANEXO VII – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
d) Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el IVA incluido).**

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

4.- Si se está exento de IVA, añadir en la factura: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

ANEXO VIII – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dª……
director/a del Centro Educativo ……

DECLARA:

a) Que la entidad que represento no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
c) Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
e) Que la entidad no ha solicitado a cualquier Administración Pública o entes públicos o privados otras ayudas, subvenciones o ingresos para el objeto de la presente solicitud de subvención.

AUTORIZA:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma y sello del/de director/a del centro educativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 50.000 € con imputación a la aplicación presupuestaria *2027/1720/48933.- Convenios de cooperación y otras colaboraciones* y en la cuantía que se detallan en la base segunda anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas bases.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en www.diputoledo.es, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible.

Director del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Fdo.: Andrés Cobos Ibáñez
(Documento firmado digitalmente)

Diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería

Fdo.: Marina García Díaz-Palacios
(Documento firmado digitalmente)

Diputado delegado del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente

Fdo.: Joaquín Romera García
(Documento firmado digitalmente)

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Firmante 1 de 3: Andrés Cobos Ibáñez | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBI | Director del Area | Fecha hora firma: 02/09/2026 10:14:03
Firmante 2 de 3: Marina García Díaz-Palacios | Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Ru | Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del GESMAT | Fecha hora firma: 03/09/2026 07:48:04
Firmante 3 de 3: Joaquín Romera García | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Vicepresidente Asuntos Generales y Empleo | Fecha hora firma: 03/09/2026 15:15:26